



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00439-00
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO:	HIMMEL SEVERINO RIVERO RESTREPO

Atendiendo la solicitud de medida cautelar visible en el expediente digitalizado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

RESUELVE:

- 1) Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo y/o los dineros que, por concepto de contrato, perciba el demandado HIMMEL SEVERINO RIVERO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía # 77.006.395, como empleado o contratista de la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Límitese este embargo hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$159.473.180). Ofíciase al PAGADOR de la entidad antes mencionada, a fin que se sirva hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, PROCESO #. 20001-4003-002-2019-00439-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.
- 2) Decrétese el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-17954 y folio de matrícula inmobiliaria No. 190-786558 respectivamente, de la oficina de instrumentos públicos de Valledupar, de propiedad del demandado HIMMEL SEVERINO RIVERO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía # 77.006.395. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.
- 3) Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C.786558, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad del demandado HIMMEL SEVERINO RIVERO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía # 77.006.395. Para su efectividad ofíciase a la entidad antes mencionada, a fin que se sirva inscribir el embargo encomendado en el folio de matrícula

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362

correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficio: 582, 583, 584.

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Civil 02
Juzgado Municipal
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1446e82423a2e18c3eb6e7ccc49c6647520d0c1a33628f2e4f3c9792c97
3d35**

Documento generado en 05/08/2021 12:15:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362